

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-156

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-051**, acordada en sesión del martes 11 de febrero de 2020, contenida en el anexo (05 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0007-O** del 21 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-051.- Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera TURISMO de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

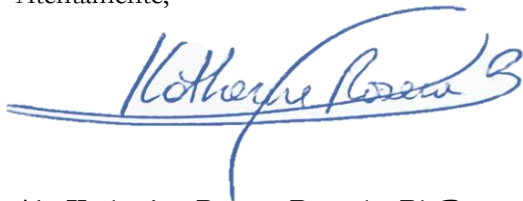
En atención a la resolución **R-CD-FCSH-092-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se aprueban los Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera **TURISMO de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, según oficio Nro. **OFL-ESPOL-FSCH-OFC-0076-2020** del 11 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por la M.Sc. María Elena Romero Montoya, Decana de la FCSH, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR los **Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera TURISMO de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, de acuerdo con lo detallado en los archivos anexos a esta recomendación.

Los lineamientos de transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera TURISMO de la FCSH se adjuntan en formato .pdf como anexo y parte integrante de la presente resolución.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

